

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, RENOVACIÓN DIGITAL, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES DE LOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS, MÓVILES, DETECTORES DE HUMO Y GAS, DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA, DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2022 674070.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de agosto de 2022, la Dirección de Área de Dependencia y Autonomía de esta Agencia emitió Memoria justificativa para la contratación de los servicios de instalación, renovación digital, mantenimiento y otras actuaciones de los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo y gas, del Servicio Andaluz de Teleasistencia, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en la que se acredita la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente expediente de contratación. Con misma fecha, se suscribió el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

De conformidad con lo expuesto en la citada memoria, el contrato se encuentra financiado en un 24,11% por los fondos MRR-Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, consta en el expediente Informe de insuficiencia de medios de fecha 29 de julio de 2022, en el que resulta acreditado que la Agencia carece de los medios necesarios para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación, por lo que es necesario acudir a la contratación externa de los mismos.

Segundo.- Con fecha 5 de septiembre de 2022, se ha emitido informe favorable al expediente de referencia por parte de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía.

Tercero.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, el Director Gerente de la Agencia acordó el inicio del presente procedimiento de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo de licitación de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.506.543,46€), IVA excluido, correspondiendo un IVA de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.876.374,13€).

Cuarto.- Con fecha 4 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, bajo el número AJ-CIJFI 2022/2, emite informe de carácter favorable en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas en el citado Informe, se ha elaborado nueva memoria justificativa complementaria a la de 24 de agosto de 2022, que se incorpora al expediente.

Quinto.- Se une al expediente Documento Contable A, de aprobación del crédito, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el día 22 de noviembre de 2022 y autorizado por la Dirección Gerencia el 23 de noviembre de 2022.

Sexto.- Consta propuesta de la Secretaría General de esta Agencia para la aprobación del citado expediente.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

ALEJANDRO LERIN BERGASA		25/11/2022 14:03:47	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw95GuBt9v5ox1gqZg1Kz499a5W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, reenumerado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que establece: "*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación*", corresponde dictar la presente Resolución a la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia.

Segundo.- Los artículos 122 y 124 de la citada LCSP, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Resulta aplicable a este expediente de contratación la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, relativa a los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, en el artículo 40 bis 4 a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 18 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto-ley 3/2021), se procederá a la tramitación anticipada del expediente de gasto de ejercicios posteriores.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 156.3.c) de la LCSP, y al ser la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, el plazo general de presentación de proposiciones se reducirá en cinco días.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de los "Servicios de instalación, renovación digital, mantenimiento y otras actuaciones de los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo y gas, del Servicio Andaluz de Teleasistencia, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía", CONTR 2022 674070, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la presente contratación, con un presupuesto máximo de licitación de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.506.543,46€), IVA excluido, correspondiendo un IVA de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.876.374,13€), con un plazo de ejecución de 36 meses a contar desde su formalización.

ALEJANDRO LERIN BERGASA		25/11/2022 14:03:47	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw95GuBt9v5ox1gqZg1Kz499a5W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El valor estimado del contrato asciende a SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (76.224.367,81€), IVA excluido.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 131 y 156 y ss. de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto del presente expediente de contratación, de tramitación anticipada, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los presupuestos a los que se han de imputar los gastos, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 1652180000 G/31R/22706/ 00 MR08220101.
- 1652010000 G/31R/22706/00 01.
- 1652010000 G/31R/21300/00 01.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato, con las funciones previstas, entre otras, en el artículo 62 de la LCSP y 30 del Decreto-ley 3/2021, a José Vargas Casas, Jefe de Telesistencia de esta Agencia.

Quinto.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la LCSP.

Sexto.- Ordenar que la presente licitación se publique en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE

ALEJANDRO LERIN BERGASA		25/11/2022 14:03:47	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw95GuBt9v5ox1gqZg1Kz499a5W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	